



EXPTE.: 14/2015

ORDEN

Visto el expediente de contratación 14/2015 del **“SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA DE MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES”** tramitado a propuesta de la Dirección General de Política Social de fecha 22 de abril de 2015.

En virtud de dicha propuesta fue dictada Orden de fecha 8 de mayo de 2015 de la Consejera de Sanidad y Política Social, por la que se autoriza el inicio del expediente de contratación, redactándose por el Servicio Económico y de Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fiscalización favorable por parte de la Intervención General de fecha 2 de junio de 2015.

El anuncio de licitación fue publicado en el BORM nº 140, de 20 de junio de 2015. No obstante, por Orden de fecha 2 de julio de 2015 publicada en el BORM nº 152, de fecha 4 de junio de 2015, se paraliza el procedimiento de licitación, por el motivo que textualmente se cita en dicha Orden:

“ (...) el error material detectado en la subrogación de personal contenida en el apartado 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que no se ha tenido en cuenta la antigüedad y el plus de coordinación, siendo necesario, asimismo, un incremento del presupuesto de licitación del contrato incorporando los nuevos costes, mediante la pertinente rectificación de los Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.”

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se formula por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, propuesta de archivo del mencionado expediente, en la que se manifiesta textualmente lo siguiente:

(.....)

Con relación a la naturaleza de este contrato, el Dictamen nº 322/2014, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y el Informe de la Intervención General de fecha 22 de octubre de 2014, coinciden en que el contrato actual no puede calificarse “de gestión de servicio público”, sino de “contrato de servicio”. Tal consideración llevó a la obligación de volver a contratar estos servicios bajo la modalidad de contrato de servicio, iniciándose la de una nueva licitación.

Por otro lado, conforme a la regulación comunitaria y a la espera de la transposición por el Estado Español de la misma, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó por Ley 16/2015, de 9 de noviembre, la modificación de la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con el objeto de establecer de un modo claro los modos de



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General

organización de la gestión de los servicios sociales, añadiendo el concierto social y los convenios de colaboración.

Ante este nuevo escenario legislativo en materia de servicios sociales se consideró conveniente paralizar la licitación del expediente en curso, para proceder al estudio de la fórmula jurídica más adecuada para la intervención en el Acogimiento Familiar en la Región de Murcia, por lo que este órgano directivo PROPONE se realicen los trámites necesarios para proceder al barrado del documento contable A nº 049563 con cargo a la partida 12.04.00.313D.260.00, proyecto 35428 por el siguiente importe y anualidades, para así liberar el crédito y poder atender una nueva prórroga de este servicio”.

A la vista de lo anterior, en virtud de las competencias legalmente conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- El archivo del expediente de contratación 14/2015, relativo al “SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA DE MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES”.

SEGUNDO.- Anular el documento contable A nº 49563, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00, nº de proyecto 35428, CPV 85311300-5 y con el detalle de las siguientes anualidades:

IMPORTE TOTAL POR ANUALIDADES			
ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (10% IVA)	TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO
AÑO 2015	41.025,00 €	4.102,50 €	45.127,50 €
AÑO 2016	492.300,00 €	49.230,00 €	541.530,00 €
AÑO 2017	492.300,00 €	49.230,00 €	541.530,00 €
AÑO 2018	451.275,00 €	45.127,50 €	496.402,50 €
TOTAL	1.476.900,00 €	147.690,00 €	1.624.590,00 €

TERCERO.- Publicar la presente Orden en el Perfil del contratante.



En Murcia, a 24 de noviembre de 2015

LA CONSEJERA,

Fdo.: Violante Tomás Olivares.